



2015-2018
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LVIII LEGISLATURA

DECRETO NO. 16

PROCESO DE REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014 DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN, COLIMA.

EL HONORABLE CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN XI Y 39 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EN NOMBRE DEL PUEBLO, Y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- El Congreso del Estado detenta la potestad Constitucional de revisar y fiscalizar las cuentas públicas que le presenten los organismos públicos descentralizados para municipales que prestan servicios de agua potable; facultad realizada a través del Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado (OSAFIG), en los términos y facultades establecidas en el artículo 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y su correlativo 33, fracción XI, y 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima. En consecuencia, corresponde a ésta Soberanía, expedir el Decreto en el que se consigne la conclusión del proceso de revisión y fiscalización de los resultados de las cuentas públicas, a más tardar el 30 de noviembre del año de su presentación, con base en el contenido del Informe de Resultados que le remita el OSAFIG.

SEGUNDO.- En virtud de la renuncia definitiva del Auditor Superior del Estado, aceptada por la Comisión de Gobierno Interno y Acuerdos Parlamentarios de la Quincuagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Colima, el 8 de septiembre de 2014, la C. M.C. Xóchitl Graciela Díaz Cossío, en su carácter de Auditor Especial del Área Financiera asumió el encargo del despacho de la titularidad del Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado, de manera temporal y hasta que protestará el cargo el nuevo Auditor Superior del Estado, con las facultades y atribuciones que le corresponden al Auditor Superior. Lo anterior de conformidad con el contenido del artículo 81 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Derivado del proceso efectuado para nombrar al titular del Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado, y en virtud de la convocatoria emitida por la Comisión de Gobierno Interno y Acuerdos Parlamentarios de la Quincuagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado, se designó al Lic. Carlos Armando Zamora González, Auditor Superior del Estado, por un periodo de siete años mediante acuerdo número 50, del 28 de agosto de 2015.

TERCERO.- El C. Lic. Horacio Chávez García, Director General de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de **Ixtlahuacán**, Colima - referida en lo sucesivo como CAPAI-, envió la cuenta pública 2014, al H. Congreso del Estado, quien lo remitió al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado, mediante memorándum número 119, del 02 de marzo de 2015, para su revisión y fiscalización.



2015-2018
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LVIII LEGISLATURA

DECRETO NO. 16

PROCESO DE REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014 DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN, COLIMA.

CUARTO.- El Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado, por conducto del Auditor Especial del Área Financiera, notificó al C. Lic. Horacio Chávez García, Director General de la CAPAI, el inicio y ejecución de los trabajos de la revisión y fiscalización a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2014, del Organismo Operador de Agua a su cargo, mediante oficio 543/2014 del 7 de Noviembre de 2014; asimismo se le comunicó el nombre de los auditores comisionados y habilitados para realizarla.

El Programa Anual de Auditoría aplicado por el OSAFIG. para la revisión, comprendió la planeación, estudio general de la entidad y estudio del marco legal aplicable a la entidad, estudio y evaluación del control interno, análisis de procesos administrativos, cálculo, verificación física y documental, confirmaciones y compulsas de datos, visitas e inspección física, verificación de registros contables y la aplicación de todos los procedimientos y técnicas de auditoría que se consideraron pertinentes para obtener evidencias suficientes y competentes respecto del objetivo de la revisión.

QUINTO.- La encargada de despacho de la titularidad del OSAFIG, efectuó la entrega física y legal del Informe de Auditoría y las cédulas de resultados primarios: financieros y de obra pública; correspondientes de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2014, de la CAPAI, mediante oficio número 269/2015 recibido el 28 de Julio de 2015; dejándose constancia del acto de entrega del citado informe, así como del plazo y procedimientos para presentar los requerimientos señalados en las observaciones, las argumentaciones adicionales y documentación soporte que solventen los resultados con observaciones y las acciones promovidas en los resultados con recomendaciones; para que se diera respuesta y exhibiera los elementos, justificaciones y aclaraciones que a su derecho convengan de las observaciones señaladas.

SEXTO.- El L.A.F. Carlos Armando Zamora González, Auditor Superior del Estado, turnó, de conformidad con el artículo 81 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos del H. Congreso del Estado, el Informe de Resultados de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Ixtlahuacán, Colima, correspondiente a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2014, radicada bajo expediente, número (XVII) FS/14/16, lo anterior, en cumplimiento a lo previsto en los artículos 33, fracciones XI y XXXIX, 116, fracción V, y 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, y 34 y 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

SEPTIMO.- La cuenta pública de la CAPAI, para el ejercicio fiscal 2014, contiene los estados financieros con las siguientes cifras:



2015-2018
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LVIII LEGISLATURA

DECRETO NO. 16

PROCESO DE REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014 DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN, COLIMA.

COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE IXTLAHUACÁN, COL.

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE 2014, EJERCICIO FISCAL 2014

CONCEPTO	IMPORTE (pesos)
ACTIVO	
ACTIVO CIRCULANTE	
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	
<i>Bancos/ tesorería</i>	-29,584.67
<i>Funcionarios y Empleados</i>	31,800.00
<i>Deudores diversos</i>	62.99
TOTAL DEL ACTIVO CIRCULANTE	2,278.32
ACTIVO FIJO	
<i>Vehículos Equipos de Transporte</i>	186,484.50
<i>Mobiliario y Equipo de Administración</i>	11,415.17
<i>Equipo de Informática</i>	8,852.99
<i>Herramientas y Equipo de trabajo</i>	9,533.00
<i>Obras</i>	32,086,003.69
TOTAL FIJO	32,302,289.35



2015-2018
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LVIII LEGISLATURA

DECRETO NO. 16

PROCESO DE REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014 DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN, COLIMA.

TOTAL ACTIVO	32,304,567.67
PASIVO	
PASIVO CIRCULANTE	
Proveedores	2,274,490.98
Acreedores Diversos	28,782.98
Impuestos por pagar	2,340.48
Sueldos por pagar	117,070.00
Retenciones de Obra	243,473.34
TOTAL PASIVO CIRCULANTE	2,666,157.78
PATRIMONIO	
Patrimonio	32,300,661.90
Sup. o Def. de Ejerc. Anterior	5,789,944.31
Sup. o Def. de Ejercicio	-8,452,196.32
TOTAL PATRIMONIO	29,638,409.89
SUMA DE PASIVO MAS PAT.	32,304,567.67

COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE IXTLAHUACÁN, COL.

ESTADO DE ACTIVIDADES DEL 01 ENERO 2014 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014



2015-2018
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LVIII LEGISLATURA

DECRETO NO. 16

PROCESO DE REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014 DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN, COLIMA.

CONCEPTO	IMPORTE (pesos)
INGRESOS	
Derechos	1,203,069.02
Aprovechamientos	13,617,783.43
TOTAL INGRESOS	14,820,852.45
EGRESOS	
Servicios Personales	2,183,284.94
Materiales y Suministros	165,287.47
Servicios Generales	20,924,476.36
TOTAL EGRESOS	23,273,048.77
RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO/DESAHORRO)	-8,452,196.32

OCTAVO.- En el Informe de Resultados, el OSFIG, desglosa la deuda pública de esa Comisión de Agua, de la siguiente manera:

El endeudamiento total reportado por la CAPAI, es a corto plazo por \$ 2,666,157.78, corresponde a proveedores y acreedores de bienes y servicios, contribuciones por pagar y sueldos por pagar, su integración es la siguiente:



2015-2018
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LVIII LEGISLATURA

DECRETO NO. 16

PROCESO DE REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014 DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN, COLIMA.

PASIVO CIRCULANTE	IMPORTE (pesos)
<i>Proveedores</i>	2,274,490.98
<i>Acreedores Diversos</i>	28,782.98
<i>Impuestos por pagar</i>	2340.48
<i>Sueldos por pagar</i>	117,070.00
<i>Retenciones de Obra</i>	243,473.34
TOTAL	2,666,157.78

NOVENO.- Asimismo, en el citado Informe de Resultados, se desglosa la siguiente información presupuestaria:

A) INGRESOS

Los ingresos presupuestados para el ejercicio fiscal 2014, de la CAPAI, fue de \$4,850,000.00; autorizados por la Legislatura Local en Decreto 229 de Ley de Ingresos del Municipio de Ixtlahuacán y publicado en el periódico oficial El Estado de Colima, el 30 de noviembre de 2013.

En este ejercicio fiscal, el Organismo Operador de Agua, obtuvo ingresos por \$14,820,852.47; comparándolos con el presupuesto que fue de \$4,850,000.00, se observa un incremento de ingresos de \$9,970,852.47; variación que se muestra a continuación:

COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE IXTLAHUACÁN, COL.

ESTADO DE VARIACIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014



2015-2018
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LVIII LEGISLATURA

DECRETO NO. 16

PROCESO DE REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014 DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN, COLIMA.

CONCEPTO	INGRESOS EJERCICIO 2014 (pesos)	PRESUPUESTO INGRESOS 2014 (pesos)	DIFERENCIA (pesos)
Derechos	1,203,069.02	1,412,461.00	-209,391.98
Descuentos	0.00	-401,476.00	401,476.00
Aprovechamientos	13,617,783.45	3,839,015.00	9,778,768.45
SUMA	\$14,820,852.47	4,850,000.00	9,970,852.47

B) EGRESOS

El Presupuesto de Egresos de la CAPAI, para el ejercicio fiscal 2014, fue de \$4,850,000.00, (cuatro millones ochocientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n.), autorizado por el Consejo de Administración en la primera sesión extraordinaria del 7 de febrero de 2014, y comparando el presupuesto con el egreso ejercido que fue de \$23, 273,048.77 (veintitrés millones doscientos setenta y tres mil cuarenta y ocho pesos 77/100 m.n.), lo que refleja una erogación de \$18, 423,048.77 (dieciocho millones cuatrocientos veintitrés mil cuarenta y ocho pesos 77/100 m.n.), mayor al presupuesto originalmente autorizado; variación que se desglosa en los diferentes conceptos de gasto como se detalla a continuación:

COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE IXTLAHUACAN, COL.

ESTADO DE VARIACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014

CONCEPTO	EGRESOS EJERCIDOS 2014	PRESUPUESTO DE EGRESOS 2014 (pesos)	DIFERENCIA (pesos)
----------	------------------------------	---	-----------------------



2015-2018
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LVIII LEGISLATURA

DECRETO NO. 16

PROCESO DE REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014 DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN, COLIMA.

	(pesos)		
<i>Servicios Personales</i>	2,183,284.94	2,134,830.00	48,454.94
<i>Materiales y Suministros</i>	165,287.47	219,104.00	-53,816.53
<i>Servicios Generales</i>	20,924,476.36	2,496,066.00	18,428,410.36
SUMA	\$23,273,048.77	\$4,850,000.00	18,423,048.77

DECIMO.- En el Informe de Resultados, el OSAFIG, describe el alcance de la revisión en relación a la representatividad de la muestra auditada, de los ingresos y egresos del ejercicio como se detalla:

FINANCIERO

CONCEPTO	UNIVERSO SELECCIONADO (pesos)	MUESTRA AUDITADA (pesos)	REPRESENTATIVIDAD DE LA MUESTRA
INGRESOS			
<i>Ingresos Propios</i>	1,928,904.45	1,543,123.56	80%
<i>Recursos Federales</i>	9,039,948.00	9,039,948.00	100%
<i>Ingresos municipales</i>	3,852,000.00	3,852,000.00	100%



2015-2018
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LVIII LEGISLATURA

DECRETO NO. 16

PROCESO DE REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014 DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN, COLIMA.

SUMA	14,820,852.45	14,435,071.56	97%
EGRESOS			
Recursos Propios	4,598,503.07	3,678,802.48	90%
Obra Pública Recursos Federales	18,674,545.70	14,939,636.56	90%
SUMA	23,273,048.77	18,618,439.04	80%

OBRA PÚBLICA

CONCEPTO	UNIVERSO SELECCIONADO(PESOS)	MUESTRA AUDITADA(PESOS)	REPRESENTATIVIDAD DE LA MUESTRA
EGRESOS OBRA PÚBLICA			
PROSAPYS III		\$5,736,070.47	
PROSSAPYS IV		2,989,726.00	
APAZU 2013		2,195,257.00	
APAZU 2014		2,882,431.59	
SUMA	\$18,674,545.70	\$13,803,485.06	74%



2015-2018
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LVIII LEGISLATURA

DECRETO NO. 16

PROCESO DE REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014 DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN, COLIMA.

DECIMO PRIMERO.- Con oficio número 0208/2012-2015-2015/2015, del 6 de agosto de 2015, el C. Lic. Horacio Chávez García, Director General de la CAPAI, dio respuesta en tiempo y forma a las acciones, recomendaciones y observaciones formuladas, las cuales se recibieron para su análisis, valoración e integración del Informe de Resultados entregada a esta Comisión legislativa.

El siguiente estado sintetiza las acciones con observación o recomendación y el estado que guarda cada una de ellas hasta la presentación del Informe de Resultados materia del presente dictamen.

A) ESTATUS DE OBSERVACIONES

OBSERVACIONES FINANCIERAS

NÚMERO	RESULTADO	RECOMENDACIÓN	OBSERVACIÓN	CUANTIFICACIÓN	REINTEGRO	DESCRIPCIÓN	ESTATUS
F1-FS/14/16	1.6		SI			Elaborar Código De Ética	parcialmente solventada
F2-FS/14/16	2.1		SI			No se llevaron a cabo las sesiones del Consejo de Administración, como lo marca la Ley	Parcialmente solventada
F3-FS/14/16	2.2-2.3		SI			Presentación de cuentas públicas de manera extemporánea	Parcialmente solventada
F4-FS/14/1	3.4		SI	9,970,852.45		Exhibir autorización de ampliación	No solventada



2015-2018
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LVIII LEGISLATURA

DECRETO NO. 16

PROCESO DE REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014 DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN, COLIMA.

6						al presupuesto de ingresos	da
F5- FS/14/1 6	4.3.1		SI		19,972.19	Justificar la morosidad en los depósitos de ingresos. Reintegrar los recargos generados	Solventa da
F6- FS/14/1 6	4.3.2		SI	110,477.47		Faltante de depositar programa Prossapys	Solventa da
F7- FS/14/1 6	8.1		SI			Implementar un sistema de recaudación de ingresos eficiente	Parcialm ente solventa da
F8- FS/14/1 6	8.1.2		SI			Actualizar padrón de usuarios comerciales	Parcialm ente solventa da
F9- FS/14/1 6	8.1.3		SI			Justificar faltante de actualización de padrón de usuarios.	No solventa da
F10- FS/14/1 6	8.4		SI			El padrón de usuarios no se encuentra protegido y restringido en cuanto a sus datos	NO solventa da
F11- FS/14/1	8.8		SI			Implementar acciones de	Parcialm ente



2015-2018
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LVIII LEGISLATURA

DECRETO NO. 16

PROCESO DE REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014 DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN, COLIMA.

6						recuperación de rezago.	solventa da
F12- FS/14/1 6	8.12		SI			Justificar falta de cobro de IVA a usuarios comerciales.	No solventa da
F13- FS/14/1 6	20.1		SI			El presupuesto se actualizo extemporáneamen te.	No solventa da
F14- FS/14/1 6	20.5		Si			En el presupuesto no se incluyo el número de plazas autorizadas.	No solventa da
F15- FS/14/1 6	20.6		SI	18,423,048. 77		Exhibir autorización de ampliación del presupuesto de egresos	No Solventa da
F16- FS/14/1 6	21.3		SI	99,852.53		Exhibir faltante de documentación comprobatoria.	No Solventa da
F17- FS/14/1 6	21.4		SI	54,113.79		Justificación y destino del gasto	Solventa da
F18- FS/14/1 6	22.1		SI			Exhibir autorización de incremento de dos plazas en nomina de confianza.	No Solventa da
F19- FS/14/1	22.2		SI			Exhibir nomina de confianza 2da	Parcialm ente



2015-2018
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LVIII LEGISLATURA

DECRETO NO. 16

PROCESO DE REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014 DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN, COLIMA.

6						quincena de enero.	Solventa da
F20- FS/14/1 6	23.7		SI	11,999.00		Exhibir procedimiento de adquisición.	Parcialm ente Solventa da
F21- FS/14/6 1	23.15		SI	60,000.00		Exhibir bitácoras por vehículo.	Parcialm ente Solventa da
F22- FS/14/1 6	40.3		SI	32,000.00		Saldos de cuentas de activo sin recuperar.	Parcialm ente solventa da
F23- FS/14/1 6	41.2. 1		SI			Expedición de cheques sin fondo.	Parcialm ente solventa da
F24- FS/14/1 6	41.2. 2		SI			La conciliación bancaria presenta movimientos del ejercicio 2009.	Parcialm ente Solventa da
F25- FS/14/1 6	43.1		SI	8,120.004		Analizar saldo de la cuenta de proveedores, sin movimiento	Parcialm ente solventa da
F26- FS/14/1 6	43.2		SI	243,473.34		Realizar enteros de retenciones.	Parcialm ente Solventa da
F27- FS/14/1	50.1	Si				Recomendaciones en materia de	Atendid



2015-2018
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LVIII LEGISLATURA

DECRETO NO. 16

PROCESO DE REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014 DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN, COLIMA.

6						amortización contable.	a
TOTAL	27	1	26	29,274,174.28	19,972.19		

OBSERVACIONES OBRA PÚBLICA

IMPORTE CUENTA PÚBLICA	NÚMERO	RESULTADO	RECOMENDACIÓN	OBSERVACIÓN	CUANTIFICACIÓN	REINTEGRO	DESCRIPCIÓN	ESTATUS
							Observaciones generales	
	OP1-FS/14/16	26.5	SÍ				Se recomienda integrar los expedientes de obra completos en cuanto a la documentación técnica y comprobatoria al término del ejercicio fiscal correspondiente.	No Atendida
							PROGRAMA PROSSAPYS III	
2,624,695.19	OP2-FS/1			Si			Rehabilitación y mejoramiento del Sistema de	



2015-2018
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LVIII LEGISLATURA

DECRETO NO. 16

PROCESO DE REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014 DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN, COLIMA.

	4/16					saneamiento en la comunidad Zinacamitlan	
		26.6				Presentar el proyecto de la obra.	No Solventada
		26.16				Justificar el hecho de no aplicar las retenciones consignadas en el contrato	No Solventada
		26.21				Exhibir la bitácora de la obra	Solventada
3,111,375.28	OP3-FS/1 4/16			Si		Rehabilitación y mejoramiento del Sistema de saneamiento en la comunidad de las Conchas.	
		26.6				Presentar el proyecto de la obra	No Solventada
		26.16				Justificar el hecho de no aplicar retenciones consignadas en el contrato	No solventada
		26.17				Presentar la garantía contra vicios ocultos	No Solventada
		26.				Exhibir el finiquito y el acta de entrega	Solventada



2015-2018
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LVIII LEGISLATURA

DECRETO NO. 16

PROCESO DE REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014 DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN, COLIMA.

		21					recepción	da
							PROGRAMA PROSSAPYS IV	
2,989,726.00	OP4-FS/14/16			Si			Actualización del padrón de usuarios en 11 comunidades del municipio de Ixtlahuacan	
		26.6					Presentar de la dependencia los análisis de precios unitarios, de básicos, de mano de obra, maquinaria y equipo	No Solventada
		26.12					Presentar del contratista los análisis de precios unitarios, de básicos, de mano de obra, maquinaria y equipo.	No Solventada
		26.17					Exhibir bitácora de obra y la garantía contra los vicios ocultos	Parcialmente Solventada
		26.21					Presentar la notificación de inicio y termino de trabajos, así como	No solventada



2015-2018
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LVIII LEGISLATURA

DECRETO NO. 16

PROCESO DE REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014 DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN, COLIMA.

							el acta de entrega recepción	
		26.23			2,989,726.00		Justificar de la actualización de Padrón de Usuarios en 11 comunidades del municipio de Ixtlahuacan, por un monto de \$2,989,726.00, que este estuviera en operación y por lo tanto en utilidad o servicio para el organismo operador de agua y por ende de la ciudadanía	No Solventada
							PROGRAMA APAZU (2013)	
2,195,257.07	OP5-FS/14/16			Si			Mejoramiento de la planta de tratamiento de aguas residuales en la cabecera municipal de Ixtlahuacan	
		26.16			940,824.46		Justificar la diferencia de \$940,824.46 entre montos de cuenta pública (2,195,257.07) y	Solventada



2015-2018
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LVIII LEGISLATURA

DECRETO NO. 16

PROCESO DE REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014 DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN, COLIMA.

						estimación 2 (3,136,081.53)	
		26. 21				Presentar el finiquito de obra y el acta de entrega recepción	Parcialmente Solventada
						PROGRAMA APAZU (2014)	
2,882,431.59	OP6-FS/14/16			Si		Ampliación del tanque regulador y rehabilitación en la línea de conducción, en la cabecera municipal de Ixtlahuacan, Colima.	
		26. 6				Presentar el presupuesto de la dependencia, los anexos de soporte (análisis de precios unitarios, análisis de costos)	No solventada
		26. 16			2,281,458.93	Exhibir la documentación probatoria: Factura del anticipo y de la estimación No. 1; la estimación No. 2 completa (factura por \$588,362.20, números generadores,	Solventada



2015-2018
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LVIII LEGISLATURA

DECRETO NO. 16

PROCESO DE REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014 DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN, COLIMA.

							croquis de localización y memoria fotográfica de la obra)	
		26.17					Presentar la garantía contra vicios ocultos	Solventada
		26.21					Exhibir el acta de entrega-recepción	solventada
13,803,485.13	6	19	0	0	\$6,212,009.39		TOTALES	

La interpretación del contenido de las columnas en el Estatus de Observaciones Financieras y Obra Pública es la siguiente:

- **NUMERO:** es número consecutivo de resultado precedido de la letra F, en financiero; RF, en el caso de recursos federalizados; DU, en desarrollo urbano, y OP en obra pública. Después del número la letra FS que indica fiscalización superior, diagonal y los dos últimos números del año del ejercicio auditado, diagonal y el número de auditoría asignado a esa entidad en expediente.
- **RESULTADO:** corresponde al número de procedimiento asignado por el OSAFIG de la aplicación de Procedimientos para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas Ejercicio Fiscal 2014.
- **RECOMENDACIÓN:** derivado de la revisión en la aplicación del procedimiento referido el resultado es una recomendación Sí o NO.
- **OBSERVACIÓN:** derivado de la revisión en la aplicación del procedimiento referido el resultado es una acción con observación que la entidad deberá atender Sí o NO.
- **CUANTIFICACIÓN:** se refiere al importe del concepto revisado y valorado.



2015-2018
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LVIII LEGISLATURA

DECRETO NO. 16

PROCESO DE REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014 DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN, COLIMA.

- **REINTEGRO:** importes cuya acción implica depositar en la cuenta bancaria de la entidad la cantidad señalada. Los importes que se presentan en la columna en caracteres negros son reintegros efectivos y los de caracteres en rojo, indican que a la fecha del presente informe no había exhibido por el ente auditado, a este Órgano de Fiscalización, el depósito correspondiente.
- Los importes de la columna **CUANTIFICACIÓN y REINTEGROS**, no necesariamente implicaron recuperación de recursos por presuntos daños o perjuicios, o ambos, a la hacienda pública, y fueron sujetas a las aclaraciones requeridas.
- **DESCRIPCIÓN:** síntesis de la observación por omisión o acción señalada de cumplimiento por parte de la entidad.
- **ESTATUS:** significa el estado que guarda la observación o recomendación a la fecha del presente informe.

B) PRESUNTAS IRREGULARIDADES

Las observaciones no solventadas, o solventadas parcialmente, o no solventadas en el plazo concedido o con la formalidad requerida; forman parte del Informe de Resultados entregado a esta Comisión dictaminadora, conforme a lo previsto en los artículos 15, fracción IV, 16, 27, 34, 35 y 36, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

En los términos de los artículos 24, 25, 26 y 27, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, y derivado del estatus que guarda el solvento de las observaciones contenidas en las cédulas de resultados primarios, se precisan las observaciones que el OSAFIG consideró necesaria la imposición de sanciones administrativas por las conductas u omisiones de los servidores públicos que en ejercicio de su encargo violentaron, de forma dolosa, culposa o por negligencia a la normativa que regula su actividad, independientemente si causaron daños o perjuicios a la hacienda pública. En donde además el OSAFIG remite las propuestas para imponer sanciones administrativas, que tienen por objeto suprimir prácticas que violenten de cualquier forma, el marco normativo de la función pública, previstas en el artículo 53, fracciones II, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, con relación al artículo 49 de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos. Las cuales se aprecian en la siguiente tabla:



2015-2018
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LVIII LEGISLATURA

DECRETO NO. 16

PROCESO DE REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014 DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN, COLIMA.

Número	Resultado	Cuantificación	Reintegro	Descripción	Estatus	Presunción de Responsabilidad	Sanción Propuesta
F16-FS/14/16	21.3	99,852.53		Por omitir exhibir la documentación comprobatoria de la póliza de cheque numero 50 a nombre del beneficiario Mario Ceballos Gómez, por la cantidad de \$ 99,852.53	No solventada	Administrativa	Lic. Horacio Chávez García, Director General.- I.- <u>Amonestación Pública</u> , por omitir sustentar el pago a proveedor con la documentación comprobatoria correspondiente. En incumplimiento a la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, artículo 32, Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 43. Sanciones previstas en el artículo 49 fracciones II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
OP2-FS/14/16 OP3-FS/14	26.6 26.12 26.17			Por omitir exhibir documentación comprobatoria de la integración de expedientes técnicos; además	No solventada	Administrativa	Lic. Horacio Chávez García, Director General. I. <u>Amonestación pública</u> . Por omitir



2015-2018
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LVIII LEGISLATURA

DECRETO NO. 16

PROCESO DE REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014 DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN, COLIMA.

/16	26.21			de omitir la aplicación de las retenciones consignadas en los contratos de obra.			exhibir documentación comprobatoria de la integración del expediente técnico.
OP4-FS/14/16							
OP6-FS/14/16				Omitir la rehabilitación y mejoramiento del sistema de saneamiento en las comunidades de Zinacamitlan y Las Conchas.			En incumplimiento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Artículo 24, 31, fracción IX, 46 fracción V, VII, XIV, 52, 53, 54 Y 64; Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las mismas, articulo 21; anexos de soporte artículo 33 fracción XVIII, presupuesto (propuesta del contratista) articulo 38.
				Omitir la actualización de Padrón de Usuarios en 11 comunidades del municipio de Ixtlahuacan, y			
				Omitir la ampliación del tanque regulador y rehabilitación en la línea de conducción en la cabecera municipal			Sanciones previstas en el artículo 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

DECIMO SEGUNDO.- Una vez analizadas el estatus que guardan las observaciones que se describen en el considerando DECIMO PRIMERO y las propuestas de presunta responsabilidad administrativa y las propuesta de sanciones que realizó el OSAFIG, el Presidente de esta Comisión Diputado. Miguel Alejandro García Rivera, con fundamento en el artículo 34, párrafo tercero de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, le solicito al Órgano de Fiscalización la siguiente información;



2015-2018
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LVIII LEGISLATURA

DECRETO NO. 16

PROCESO DE REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014 DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN, COLIMA.

- Especificar si las observaciones previstas en el Informe de Resultados, que manejan Estatus, NO SOLVENTAS o PARCIALMENTE SOLVENTADAS, y no fueron sujetas a promoción de Acciones, como presuntas responsabilidades, pueden ser sujetas a determinación de probables sanciones administrativas y económicas.
- Ampliar la información respecto si las observaciones previstas en el Informe de Resultados, que manejan Estatus, NO SOLVENTAS o PARCIALMENTE SOLVENTADAS y no fueron sujetas a promoción de Acciones, y en su caso, en plena jurisdicción, determine en alcance del Informe de Resultados, la presunta responsabilidad administrativa y la Determinación de daños y perjuicios, de el o los servidores públicos responsables en los actos u omisiones observados y no sancionados; y
- Del apartado B) denominado “PRESUNTAS IRREGULARIDADES” de la fracción VII “PROMOCIÓN DE ACCIONES”, del Informe de Resultados, se advierte, que solamente se considera necesaria la imposición de sanciones administrativas a diversas conductas o acciones NO SOLVENTADAS o PARCIALEMNTE SOLVENTADAS. Por lo que, le solicito especificar el criterio utilizado para la determinación de dichas proporciones

DECIMO TERCERO.- Como resultado de la consulta realizada al OSAFIG, que se describe en el punto anterior, se tiene como resultado, propuestas de nuevas sanciones administrativas, por imponer, las cuales tienen por objeto suprimir prácticas que violenten de cualquier forma, el marco normativo de la función pública, previstas en el artículo 53, fracciones II, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, con relación al artículo 49 de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, sanciones que se describen en la siguiente tabla:

NÚMERO	RESU LTAD O	CUANTIFI CACIÓN	REINTE GRO	DESCRIPCIÓN	ESTATU S	PRESUN CIÓN DE RESPON SA BILIDAD	SANCIÓN PROPUESTA
F16- FS/14/16	21.3		99,852. 53	Por omitir exhibir la documentación comprobatoria de la	No Solventada	Administrativa y sanción económica	Al C. Horacio Chávez García, Director General I.- <u>Amonestación Pública</u> , Por omitir



2015-2018
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LVIII LEGISLATURA

DECRETO NO. 16

PROCESO DE REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014 DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN, COLIMA.

				póliza de cheque numero 50 a nombre del beneficiario Mario Ceballos Gómez, por la cantidad \$99,852.53			sustentar el pago a proveedor con la documentación comprobatoria correspondiente. II.- Sanción Económica de \$99,852.53 equivalente a omisión de justificación del pago realizado. En incumplimiento a la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público Municipal, artículo 32, Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 42 y 43. Sanciones previstas en el artículo 49 fracción II y V de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
F26-FS/14/16	43.2	243,473.34		Por realizar las retenciones	Parcialmente Solventa	Administrativa	Al C. Horacio Chávez García,



2015-2018
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LVIII LEGISLATURA

DECRETO NO. 16

PROCESO DE REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014 DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN, COLIMA.

				de obras, de 5 al millar Inspección y vigilancia, 5 al millar CMIC, 2 al millar ICIC, 1% retención de obras en beneficio social , con el saldo de \$243,473.34 y no enterarlas de forma oportuna.	da		Director General I.- <u>Amonestación Pública</u> , Por omitir enterar de forma oportuna las retenciones efectuadas. En incumplimiento a la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público Municipal, artículo 32, Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 2, 22,33 y 42 Sanción prevista en el artículo 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
OP2- FS/14/16	26.6			Por omitir exhibir documentaci	No Solventa	Adminis	Lic. Horacio Chávez García, Director General
OP3- FS/14/16	26.17			ón comprobato	da	trativa	I.- <u>Amonestación Pública</u> , omitir
OP4-	26.12			ria de la integración			exhibir



2015-2018
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LVIII LEGISLATURA

DECRETO NO. 16

PROCESO DE REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014 DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN, COLIMA.

FS/14/16	26.21			de expedientes técnicos; además de omitir la aplicación de las retenciones consignadas en los contratos de obras. Omitir la Rehabilitación y mejoramiento del sistema de saneamiento en las comunidades de Zinacamilán y las Conchas; Omitir la Actualización de Padrón de Usuarios en 11 Comunidades del Municipio de Ixtlahuacán,		documentación comprobatoria de la integración del expediente técnico. En incumplimiento Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 24; 31 fracción IX; 46 fracción V, VII, XIV, 52, 53, 54 y 64; Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 21; anexos de soporte artículo 33 fracción XVIII, Presupuesto (propuesta del contratista) artículo 38. Sanción prevista en el artículo 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos
----------	-------	--	--	--	--	--



2015-2018
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LVIII LEGISLATURA

DECRETO NO. 16

PROCESO DE REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014 DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN, COLIMA.

				y			
				Omitir la Ampliación de tanque regulador y rehabilitación en la línea de conducción, en la Cabecera Municipal.			

DECIMO CUARTO.- Los integrantes de esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos coincidimos con las sanciones propuestas dentro del Informe de Resultados emitido por el OSAFIG. en su apartado de PRESUNTAS IRREGULARIDADES, y con la ampliación al informe de resultados referido, derivado de la consulta realizada por el Presidente de esta Comisión Legislativa, toda vez que este Órgano Fiscalizados presentó evidencias suficientes, competentes y relevantes para establecer la presunta responsabilidad administrativa del servidor público de la CAPACI, en su carácter de Director General durante el período auditado, formulando las propuestas de sanciones correspondientes. Lo anterior, en ejercicio de las facultades que al OSAFIG le confieren los artículos 33, fracción XI y XXXIX, y 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 17, inciso a), fracciones XV, XVIII y XIX; inciso b), fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII, 27 y 52, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

La determinación de la presunción de responsabilidades a que se hace referencia en el presente documento y derivadas de las cédulas de resultados primarios que se anexan, y que forman parte integral del presente dictamen, documentos todos que se tienen por reproducidos en todos sus términos como si se insertasen a la letra, y en obvio de repeticiones innecesarias, para que surtan sus efectos legales. Siendo las que a continuación se detallan:



2015-2018
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LVIII LEGISLATURA

DECRETO NO. 16

PROCESO DE REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014 DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN, COLIMA.

Al C. Lic. Horacio Chávez García, quien se desempeña como Director General, se propone se le imponga una sanción administrativa consistente en:

- a) Inhabilitación para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público por un año, sanción contemplada en el artículo 49 fracción VI, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Colima, lo anterior ya que como se desprende de la tabla contemplada en el considerando DECIMO TERCERO de este dictamen, son varias y reiteradas las conductas realizadas por el servidor público en el desempeño de sus funciones, en el mismo ejerció fiscal, mismas que tuvieron incluso daño patrimonial a la cuenta pública, motivo por el cual esta Comisión dictaminadora, con la finalidad de evitar malas prácticas que violenten la función pública, determina procedente la aplicación de la sanción antes descrita, atendiendo que en el cuerpo del dictamen, se acreditan las siguientes conductas las cuales violentan el debido ejercicio de la función pública, que son las siguientes; 1.- Omitir sustentar el pago a proveedor con la documentación comprobatoria correspondiente, 2.- Realizar las retenciones de obras, de 5 al millar Inspección y vigilancia, 5 al millar CMIC, 2 al millar ICIC, 1% retención de obras en beneficio social, con el saldo de \$243,473.34 y no enterarlas de forma oportuna. y 3.- Omitir exhibir documentación comprobatoria en la integración de expediente técnico.*
- b) Sanción Económica, de \$99,852.53, por omitir exhibir la documentación comprobatoria de la póliza de cheque número 50 a nombre del beneficiario Mario Ceballos Gómez.*

DECIMO QUINTO.- *Del resultado de la fiscalización a la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2014 del Organismo Operador de Agua del Municipio de Ixtlahuacán, el OSAFIG. Determinó que en términos generales y respecto de la muestra auditada, la Entidad Fiscalizada cumplió con las disposiciones normativas aplicables, excepto por los resultados de las observaciones no solventadas o parcialmente solventadas.*

DECIMO SEXTO.- *Con base en la información y documentación presentada por el OSAFIG, la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos del H. Congreso del Estado, y en cumplimiento al artículo 33, fracción XI, párrafo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, tiene por concluido el proceso de revisión y fiscalización a la cuenta pública de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ixtlahuacán, Colima correspondiente al ejercicio fiscal 2014, con observaciones en materia de responsabilidades.*

Por lo anteriormente expuesto, se expide el siguiente:



2015-2018
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LVIII LEGISLATURA

DECRETO NO. 16

PROCESO DE REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014 DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN, COLIMA.

DECRETO No. 16

ARTÍCULO PRIMERO.- Se declara concluido el proceso de revisión y fiscalización de los resultados de la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2014 de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de *Ixtlahuacán*, Colima, con base al contenido del Informe de Resultados emitido por el Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado, con los resultados que se refieren a presuntas irregularidades.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se determina la presunta responsabilidad administrativa del servidor público que incurrió en los actos u omisiones observados, los cuales se detallan en los considerandos DÉCIMO PRIMERO y DÉCIMO TERCERO del presente dictamen.

ARTÍCULO TERCERO.- Túrnese el presente dictamen y sus anexos soportes, por conducto del C. Oficial Mayor, a la Comisión de Responsabilidades para los efectos del artículo 49, fracción IV, del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, a los 24 veinticuatro días del mes de Noviembre del año 2015 dos mil quince.

DIP. RIULT RIVERA GUTIERREZ
PRESIDENTE

DIP. CRISPIN GUERRA CARDENAS
SECRETARIO

DIP. LETICIA ZEPEDA MESINA
SECRETARIA